

SP/ 1 4 9 3

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 AGO. 2026

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1246, de 23 de marzo de 2026;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso el pase en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", del funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Javier Heredero Albornoz, por un plazo máximo de tres años;

CONSIDERANDO: I) que por prestar funciones en el mencionado organismo, corresponde que se le abone la partida referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011;

II) que a los efectos mencionados corresponde asimilar sus tareas al Grado 14 del Escalafón B;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por la Resolución de Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Asímlase a partir del 06 de abril de 2026, al funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Javier Heredero Albornoz, en comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades

Dependientes", al Grado 14 del Escalafón B, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011.

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República